

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5216

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 0000127/2004.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 003, de la Audiencia Nacional, la Federación Estatal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000127/2004) contra la Orden JUS/9/2004 de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado Central en el plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director General, Carlos Lesmes Serrano.

MINISTERIO DE DEFENSA

5217

RESOLUCIÓN 4B0/38056/2004, de 3 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2004 del Convenio firmado el 8 de noviembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio de Colaboración firmado el 8 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Toledo, a 30 de diciembre de 2003,

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Roberto Sabrido Bermúdez, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 4.a) del Decreto 1/2002, de 8 de enero, de Estructura Orgánica y Funcional de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

De otra, el Ilmo. Sr. Isaias López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios